

**23747** *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la Fundación Ingenove, Iniciativas para la Generación de Nuevo Empleo, en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

La Fundación Ingenove, Iniciativas para la Generación de Nuevo Empleo, ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Inscribir a la Fundación Ingenove, Iniciativas para la Generación de Nuevo Empleo, en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categoría IG-I, IG-II, IG-III e IG-IV a que se refiere esta inscripción, estará limitado a las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir la Fundación Ingenove, Iniciativas para la Generación de Nuevo Empleo, deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—La Fundación Ingenove, Iniciativas para la Generación de Nuevo Empleo, deberá presentar anualmente en los organismos territoriales competentes y en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 16 de noviembre de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

**23748** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir funciones de normalización en el ámbito de la telemática aplicada a la circulación y transporte por carretera.*

Vista la petición documentada de fecha 21 de septiembre de 1999, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Génova, 6, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la telemática aplicada a la circulación y transporte por carretera,

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial,

Resultando que la citada Asociación quedó reconocida como organismo de normalización de los establecidos en el capítulo II del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del aludido Real Decreto 2200/1995,

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Técnico de Normalización apropiado,

Considerando que la AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la AENOR, para asumir funciones de normalización en el ámbito de la telemática aplicada a la circulación y el transporte por carretera.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**23749** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1999, del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocan seis cursos regulares para la formación de Enfermeras y Enfermeros de empresa, en el territorio gestionado por el INSALUD.*

La promulgación de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y su Reglamento de Desarrollo de 17 de enero de 1997, en cuyo artículo 37.3.a) se determina la necesidad de un ATS/DUE de empresa en los Servicios de Prevención que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores, han condicionado un muy considerable incremento de la demanda de estas titulaciones.

Dado que la referida titulación oficial solamente puede ser expedida por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, y en orden a dotar al Sistema Nacional de Salud de los profesionales titulados necesarios, es por lo que ésta propone la convocatoria de cursos regulares para la formación de Enfermeras y Enfermeros de empresa con contenido teórico-práctico, al efecto de ofertar al mundo de la salud laboral un sistema formativo homogéneo en todo el sistema nacional de salud y accesible al profesional de enfermería.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/1959 de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23) por el que se reorganiza el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo, el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 y 4 de diciembre) sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo; la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 858/1992 de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16) por el que se determina la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, y Reales Decretos 1415 de 26 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» 153 del 28) y 1893/1996 de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 189 del 6) que modifican parcialmente el anterior, y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, cuyo artículo 37.3.a) determina la composición de los Servicios de Prevención que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores,

Esta Presidencia Ejecutiva tiene a bien convocar seis cursos regulares para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. Normas generales

1.1 Se convocan seis cursos regulares de trescientas horas lectivas, a celebrar en los lugares que se especifican en el anexo I de la presente convocatoria.

1.2 El número de plazas que se convocan para cada uno de los cursos es de 30, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la citada cifra.

Se reservará el 10 por 100 de las plazas de cada curso para los mejores expedientes de aquellos alumnos que hayan finalizado sus estudios de Enfermería en las convocatorias de junio y/o septiembre del curso académico 1998/1999, valorándose solamente a estos efectos, sus méritos académicos, según el baremo establecido en el punto 1 del anexo II de la presente convocatoria.

1.3 Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo II de la presente convocatoria.

1.4 No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.